



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Disposición EX-2021-08903890-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA

---

**VISTO** el Expediente EX-2021-08903890-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona el llamado a Procedimiento Abreviado N° S-74/21, tendiente a contratar la provisión de sensores de oxígeno y prolongadores, con destino al CRAI Norte, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 3 a 5, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 12 obra compromiso provisorio Ejercicio 2021;

Que mediante Disposición DISPO-2021-376-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 05 de mayo de 2021, vinculada en orden 22, se autorizó la realización del Procedimiento Abreviado N° S-74/21 a través de la cuenta SAMO, se aprobó el pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 13 de mayo de 2021 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 23 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia según constancias vinculadas en órdenes 25 y 26;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 28, como resultado del llamado a Procedimiento Abreviado N° S-74/21 se recibieron tres (3) ofertas que se han

vinculado en órdenes 29 a 34;

Que en orden 35 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que según constancia vinculada en orden 37 el servicio solicita muestras de los ítems 1 y 2 correspondientes a las empresas MEDIBEL S.A. y CONMIL S.R.L.;

Que según constancia vinculada en orden 40 el proveedor CONMIL S.R.L. manifiesta que no presentará las mismas;

Que en orden 43 obra constancia de las muestras presentadas por la firma MEDIBEL S.A.;

Que en orden 44 se ha vinculado el correspondiente asesoramiento técnico efectuado por el servicio peticionante, donde aconsejan desestimar la oferta correspondiente a la firma CONMIL S.R.L. por no haber traído las muestras solicitadas y aconsejan aceptar la oferta propuesta por la firma MEDIBEL S.A. por ajustarse a lo solicitado y tener un precio más conveniente al interés fiscal;

Que según constancia obrante en orden 46, se dió cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido observaciones;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N º 520.037/2021, la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud ha aprobado la preadjudicación, según constancia obrante en orden 52;

Que en cumplimiento de lo normado en el artículo 6º de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente.

Que en orden 54 obra reajuste del compromiso provisorio1;

Que atento lo actuado procede autorizar el Procedimiento Abreviado que se gestiona con la firma MEDIBEL S.A. (proponente 1), CUIT 33-69039665-9, para la provisión de los renglones 1 y 2, por un monto total de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 158.750,00), con destino al CRAI Norte, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N°13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud, modificada por Resolución

Por ello;

## **EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA**

### **DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar lo actuado en el marco del Procedimiento Abreviado N° S-74/21 y autorizar la contratación que se gestiona con la firma MEDIBEL S.A. (proponente 1), CUIT 33-69039665-9, por un monto total de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 158.750,00), para contratar la provisión de sensores de oxígeno y prolongadores, con destino al CRAI Norte, con encuadre en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N°2461/16 del Ministerio de Salud, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prog. 22 – SPrg. 0 – Proy. 0 – Ac.t 1 – Obra 0, Nombre: SAMO Decreto – Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: 12, Inciso 2, Part. Principal 9, Part. Parcial 6; Total general Ejercicio 2021: pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$158.750,00).

**ARTICULO 3º.** Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Medibel S.A., CUIT 33-69039665-9, por un monto total de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 158.750,00).

**ARTICULO 4º.** Rechazar la oferta correspondiente a la firma CONMIL S.R.L. para los ítems 1 y 2 por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 5º.** Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el Artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, pudiendo aplicarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

**ARTICULO 6º.** Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.